



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 399-2015-MDC.A.

CASTILLA, 27 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 000095-35, presentado por la ex servidora municipal doña SHALLY ANAIS VANESSA EMPERATRIZ CORREA OLIVA, mediante el cual solicita pago de vacaciones no gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal doña Shally Anais Vanessa Emperatriz Correa Oliva, recurre a esta administración solicitando Pago de Vacaciones No Gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, en ese sentido, solicita el pago que corresponde conforme lo establecen las normas del referido Régimen;

Que, con Informe Nº 036-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH. y Nº 54-2015-MDC-GAYF-SGRH el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 27 meses y 05 días, desde el 01 de marzo de 2011 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas de S/. 1,454.47, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 47-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 01/03/2011 al 31/12/2011 : 10 meses, 00 días
B) Del 15/02/2013 al 31/07/2013 : 03 meses, 15 días
Del 02/09/2013 al 30/11/2013 : 08 meses, 20 días
C) Del 01/02/2014 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
Tiempo Acumulado Interrumpido : 27 meses, 05 días

Durante los años 2011, 2013 y 2014

II. Periodo Liquidación

- A) Del 01/03/2011 al 31/12/2011 : 10 meses, 00 días
Última Remuneración Percibida a Dic-2011 por S/.675.00 (50%)
S/. 675.00 * 02 = S/. 337.50 (50%) * 12 = S/28.13 c/m x 11 meses = S/. 309.43
B) Del 15/02/2013 al 31/07/2013 : 08 meses, 15 días
Del 02/09/2013 al 30/11/2013 : 08 meses, 15 días
Última Rem. Percibida a Nov-2013 por S/. 7500.00 (100%)
S/. 750.00 * 12 meses = S/. 62.50 x 08 meses = 500.00
S/. 62.50 * 30 días = S/. 2.08 x 15 días = 31.20

III) Periodo Liquidación

- A) Del 01/02/14 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
B) Última Rem Percibida a Set-2014 por S/. 850.00
S/. 850.00 * 12 = 70.83 c/m x 08 meses = S/. 566.64
70.83 * 30 días = S/. 2.36 x 20 días = S/. 47.20

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

S/. 1,454.47

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 151-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal doña Shally Anais Vanessa Emperatriz Correa Oliva, ha laborado durante el periodo de 01 de marzo de 2011 al 20 de octubre de 2014 por un monto de S/. 1,454.47, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento. Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 399-2015-MDC.A.

CASTILLA, 27 de abril de 2015



Que, con Informe Nº 197-2015-MDC-GPP-SGP, el Subgerente de Presupuesto, emite la cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal Nº 861-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 27 de abril de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal **SHALLY ANAIS VANESSA EMPERATRIZ CORREA OLIVA**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 1,454.47 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 47/100 Nuevos Soles) por pago de Vacaciones no Gozadas por el período de 01 de marzo de 2011 al 20 de octubre de 2014, por trabajo efectivo como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

